

Centro De Conciliación Extrajudicial

LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Apurimac Cdra # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. Nro. 005-



ACTA DE CONCILIACIÓN N°003- 2013-CCELI-PIURA

En la ciudad de Piura, siendo las **12:30 P.M.** del día **07** de **Enero** del año **Dos Mil Trece**, ante mí **MARITZA GARCIA JIMENEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02854575, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 4615 y acreditación especializada en materia familiar N° 3107, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto: Los solicitantes: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyente N°20154477374, con domicilio en Jirón Ayacucho N° 377-Setimo Piso-Piura, representada por el Dr. **LUIS GERARDO SALAZAR GARAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°02843159, en su calidad de Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Piura, según Resolución de Alcaldía N° 889 - 2011 - A - MPP, y **CONSORCIO AMAZONAS**, con Registro Único de Contribuyente N°20525640770, con domicilio en Av. Loreto N°1248-Piura, debidamente representada por el Sr. **HUGO FIDEL GARCES SOLANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°02658214, acreditando su representación mediante Escritura Pública de Constitución de Consorcio, de fecha 22 de Enero del año 2008, expedida por la Notaria Publica Vicente Acosta Iparraguirre de la ciudad de Piura, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
RPM: 220120

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
ABOGADO
REG. N° 959
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD

CERTIFICO: Que esta copia rotostática es
Identifica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo

Piura 07-01-13

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
SECRETARIA



Centro De Conciliación Extrajudicial

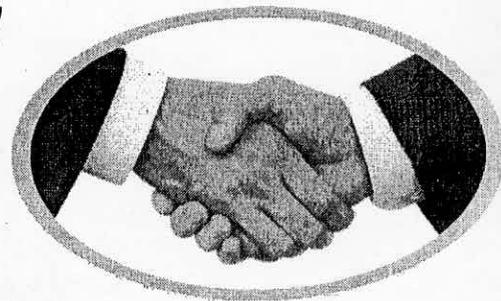
LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Apurimac Cdra # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com



HECHOS QUE ORIGINARON EL CONFLICTO:

Los hechos de los solicitantes constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta y es parte integrante de la misma.



DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

- EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 288.963.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100 NUEVOS SOLES), POR PARTE DEL SOLICITANTE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, A FAVOR DE LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO AMAZONAS, POR CONCEPTO DE EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Ambas partes convienen en que la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, se compromete a cancelar a la suma de \$ 288.963.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100 NUEVOS SOLES), en cinco armadas de 57.792.60 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES), conforme al Acuerdo Municipal N°178-2012-C/PPP, de fecha 11 de Diciembre del año 2012, expedido por la Municipalidad Provincial de Piura. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Manizya M. García Jiménez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. N° 4815

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Manizya M. García Jiménez
ABOGADO
R.G. N° 959
ICSP
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD

CERTIFICO: Que esta copia Fotostática es
Identifica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo

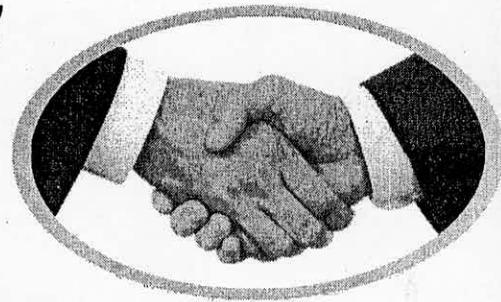
Piura 07-01-13



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
SECRETARIA

Centro De Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS "Trabajando por la Justicia"



Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Apurimac Cdra # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560
RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com



2. Ambas partes convienen en que las cuotas pactadas en el punto número 01 de la presente Acta de Conciliación serán canceladas por la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, todos los últimos días hábiles de cada mes, siendo la primera cuota el 31 de Enero del año 2013, la segunda el 28 de Febrero del año 2013, la tercera el 29 de Marzo del año 2013, la cuarta el 30 de Abril del año 2013 y la ultima cuota el día 31 de Mayo del año 2013. Así mismo convienen en que el medio de pago será mediante Cheque a nombre del **Sr. HUGO FIDEL GARCES SOLANO**. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.
3. Ambas partes convienen en la que la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, se obliga a dejar sin efecto el informe N°629-2011- GA/MPP, de fecha 17 de Octubre del año 2012, que contiene el cronograma de pagos de 36 cuotas iguales de **S/ 7,809.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.
4. Ambas partes convienen en que la parte solicitante **CONSORCIO AMAZONAS**, se obliga a presentar la presente Acta de Conciliación ante el Proceso Judicial signado con el expediente N°2512-2010, seguido por las mismas partes por ante el Cuarto Juzgado Civil de Piura, sobre Ejecución de Laudo Arbitral, a efectos de dejar sin efecto el proceso antes indicado. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.
5. En caso de incumplimiento de algunos de los acuerdos adoptados en la presente Acta de Conciliación, ambas partes quedan facultadas a interponer las acciones legales correspondientes. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.

EXTRAJUDICIAL
LABORUM IUS
Manuela M. García Jiménez
REG. N.º 933
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
LABORUM IUS
Manuela M. García Jiménez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. N.º 4615

CERTIFICO: Que esta copia Fotostática es
Identifica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo

Piura 07-01-13



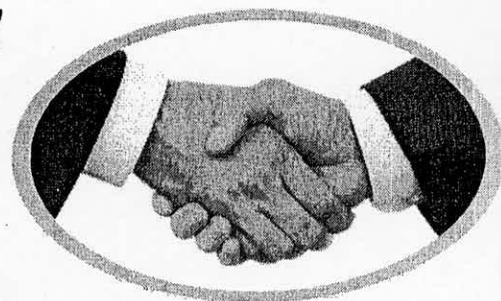
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Maritza M. García Jiménez
SECRETARIA

Centro De Conciliación Extrajudicial

LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"



Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Apurimac Cdra # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

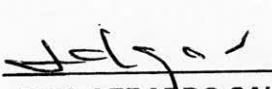


En este Acto la misma conciliadora - abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, a horas **01:10 P.M.** del día **07** de **Enero** del año **Dos Mil Trece**, en señal de lo cual firman la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Manizya M. García Jiménez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. N° 4615


LUIS GERARDO SALAZAR GARAY
D.N.I. 02843159
(Procurado Publico Municipal)

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Manizya M. García Jiménez
ABOGADO
REG. N° 999
ICAP
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD


HUGO FIDEL GARCÉS SOLANO
D.N.I. 02658214

(Representante Legal de Consorcio Amazonas)

CERTIFICO: Que esta copia Fotostática es
Identifica al original, que he tenido a la vista, con la
cual he confrontado, la misma que legalizo

Piura 07-01-13



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Montoya M. García Jiménez
SECRETARIA